RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Referencia. 11001 3103 022 2021 00259 00

1. Obre en autos los pdf. 20, en el que se acredita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de servidumbre.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Bancolombia S.A. se notificó de manera personal del auto que admitió la demanda el día 12 de octubre de 2022 (pdf.27 y 29), quien oportunamente se pronunció respecto de la demanda (pdf. 30 y 31).

Se reconoce personería a la abogada Sonia Patricia Martínez Rueda como apoderada judicial del aludido demandado, en los términos y para los fines del poder conferido[1].

3. Se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación del demandado Otto Jesús Vega Orozco, ello con la finalidad de continuar con el trámite del proceso. Lo anterior en 30 días so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MGJ

[1] Pdf. 023

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ad9efdf4bef8b1721ddf85b3fcd1b68610582d26b1b470e7738c637bf9d31c**

Documento generado en 16/12/2022 09:16:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica